

**PREMIOS LLAMP  
ACELERACIÓN 3i**

#Llamp3i

**50.000€** en cuatro categorías:

- *Mayor Impacto Medioambiental*
- *Mayor Impacto Social*
- *Mejor propuesta innovadora*
- *Mujer Emprendedora*

**Participa**

GENERALITAT VALENCIANA  
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

LLA.M.P.

CEEI  
COMUNITAT VALENCIANA

## BASE DE LOS PREMIOS LLAMP ACELERACIÓN 3i 2022

### 1. PREÁMBULO

Estos premios se encuentran enmarcados en el programa LLAMP ACELERACIÓN 3i, siendo los CEEIs de la Comunitat Valenciana los organizadores y aportando la dotación económica de 50.000 euros para premiar y reconocer, en sus diferentes categorías, a las candidaturas cuya actividad empresarial produzca un mayor triple impacto positivo en la sociedad.

LLAMP ACELERACIÓN 3i es un programa subvencionado por la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Enmarcado en el Programa Llamp C.V.

El objetivo principal del programa LLAMP ACELERACIÓN 3i (triple impacto), es apoyar, orientar y potenciar a las empresas en la consecución del triple impacto innovador, en sus vertientes social, medioambiental y económica sostenible, y alinearlas a los ODS (Objetivo del Desarrollo Sostenible).

El programa LLAMP 3i se dirige a aquellas personas trabajadoras autónomas, cooperativas y pequeñas y medianas empresas, con menos de 3 años de antigüedad que tienen potencial, expectativas y voluntad de convertirse en proyectos empresariales que generen un impacto positivo, más allá del económico, que contribuyan al cuidado de nuestro territorio y de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

Para la evaluación de las candidaturas presentadas, la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo confeccionará un jurado que estará formado por personas profesionales expertas en los ámbitos de la economía social y sostenible, la innovación y la creación y crecimiento de empresas.

## 2. DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las destinatarias son las personas trabajadoras autónomas, cooperativas y pequeñas y medianas empresas que haya sido seleccionadas en la edición de 2022 para participar en el programa LLAMP ACELERACIÓN 3i, siempre que no hayan causado baja anticipada en el programa.

## 3. CATEGORIAS DE LOS PREMIOS LLAMP ACELERACIÓN 3i

Los premios se han diseñado para galardonar a las empresas más relevantes de entre las participantes en la Aceleración 3i, de acuerdo con cuatro categorías:

- **Triple Impacto Innovador**, premiará a las candidaturas de triple impacto que aporten y desarrollen mayor innovación en su actividad empresarial.
- DOTACIÓN ECONÓMICA 15.000 euros
  - o 1º Premio 10.000 euros
  - o 2º Premio 3.000 euros
  - o 3º Premio 2.000 euros
- **Impacto Medioambiental**, premiará a las candidaturas cuya actividad empresarial produzcan un mayor impacto positivo a nivel medioambiental.
- DOTACIÓN ECONÓMICA 15.000 euros
  - o 1º Premio 10.000 euros
  - o 2º Premio 3.000 euros
  - o 3º Premio 2.000 euros
- **Impacto Social**, premiará a las candidaturas cuya actividad empresarial produzcan un mayor impacto positivo a nivel social.
- DOTACIÓN ECONÓMICA 15.000 euros
  - o 1º Premio 10.000 euros
  - o 2º Premio 3.000 euros
  - o 3º Premio 2.000 euros
- **Liderazgo Femenino**, premiará a la candidatura liderada por mujeres cuya organización genere, en su conjunto, el mayor triple impacto en la sociedad.
- DOTACIÓN ECONÓMICA 5.000 euros

## 4. FASES DE LOS PREMIOS

Los presentes premios constan de las siguientes fases:

### FASE PRELIMINAR

Las destinatarias deberán presentar su candidatura antes de la finalización del plazo establecido, enviando la documentación para que pueda ser valorada por el jurado. En el supuesto de no recibir la documentación en tiempo y forma se entenderá que desiste de participar en los presentes premios.

### **Documentación:**

- **FORMULARIO:** rellenar Formulario Premios Triple Impacto:

<https://www.emprenemjunts.es/?op=65&n=1213>

- **VIDEO:** las destinatarias deberán realizar y enviar un vídeo no profesional con las siguientes características:

- Duración: no más de 2 minutos
- Contenido:
  - Descripción de la actividad empresarial que desarrolla
  - Tipo de innovación que aporta
  - Propuesta de valor de Triple Impacto

- El link de descarga del video deberá incluirse en la última pregunta del formulario.

### **– Fin plazo presentación candidaturas 9 de septiembre de 2022 a las 14h**

Una vez finalizado el plazo de la FASE PRELIMINAR, el jurado valorará y puntuará las candidaturas en base a la documentación recibida, dejando constancia de su evaluación en un acta donde se ordenarán las candidaturas por orden de puntuación, seleccionando hasta un máximo de 30 candidaturas que pasarán a la FASE FINAL

### FASE FINAL – DEMO DAY

Las candidaturas mejor valoradas, participarán en la FASE FINAL – DEMO DAY organizado en el marco de la FERIA LLAMP, el día 18 de octubre de 2022 en LAS NAVES (Valencia).

Las candidaturas finalistas deberán realizar un pitch ante el jurado, con las siguientes características:

- Duración: 3 minutos
- Contenido:
  - Descripción de la actividad empresarial que desarrolla
  - Tipo de innovación que aporta
  - Propuesta de valor de Triple Impacto

## **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las candidaturas serán valoradas por el jurado en función de los siguientes criterios:

TOTAL 80 PUNTOS

- IMPACTO SOCIAL 20 puntos
- IMPACTO AMBIENTAL 20 puntos
- IMPACTO ECONÓMICO SOSTENIBLE 20 puntos
- INNOVACIÓN (TRANSVERSAL) 20 puntos

IMPACTO SOCIAL (20 puntos)

En este apartado se considerarán los retos de la sociedad que la empresa resuelve con un modelo de negocio sostenible, desde una estructura empresarial, a través de su propuesta de valor, pero también con la generación de empleos en colectivos específicos, a través de la inserción, valorización de la cultura y patrimonio, ciudadanía más activa, personas más integradas, ciudades más resilientes y amables con las personas. Así como, el potencial de la empresa para empoderar a personas que con anterioridad se encontraban total o parcialmente excluidas o distanciadas de una participación plena en la sociedad, y la incorporación a la misma

(y/o la promoción) de valores que contribuyen a la paz y la estabilidad social: democracia, justicia, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad, cooperación...

#### Baremación Impacto Social (máximo 20 puntos)

0 puntos	No presenta impacto social más allá de la generación de empleo
1 a 5 puntos	La empresa/organización tiene una propuesta de valor que presenta una solución que genera impacto social pero solo se ha validado a pequeña escala.
6 a 10 puntos	La empresa plantea una solución a un problema social relevante que ya se ha validado y tiene un modelo de crecimiento definido.
11 a 15 puntos	La empresa ha experimentado ya la réplica de su piloto inicial y por tanto ha validado la solución y el modelo de crecimiento.
16 a 20 puntos	Si, además del criterio anterior, la empresa/organización es una entidad que no tiene afán de lucro, y reinvierte sus beneficios en hacer crecer su propio proyecto (independientemente del grado de desarrollo de la innovación social).

#### IMPACTO AMBIENTAL (20 puntos)

En este apartado se considerarán los impactos generados en la actualidad y el potencial hacia futuro, que la empresa puede generar en cuanto a eficiencia energética, uso de recursos naturales y materiales, principios de economía circular (valorización de residuos), el impacto positivo y el equilibrio rural y urbano, conservación/protección del paisaje y/o de los ecosistemas marinos o terrestres, aspectos relacionados con la proximidad (km 0) en su aprovisionamiento de recursos y/o venta de servicios y productos.

#### Baremación Impacto Ambiental (máximo 20 puntos)

0 puntos	No presenta impacto positivo a nivel ambiental.
1 a 5 puntos	Presenta impacto neutro.
6 a 10 puntos	Impacto positivo a nivel micro (inputs-proceso productivo – outputs) en su funcionamiento como unidad productiva.
11 a 15 puntos	Impacto positivo se extiende a otros elementos de la cadena.
16 a 20 puntos	Impacto positivo en toda la cadena y escalable.

#### IMPACTO ECONÓMICO SOSTENIBLE (20 puntos)

En este apartado se considerarán los impactos generados en la actualidad y el potencial hacia futuro, que la empresa puede generar en elementos como la optimización del uso de los recursos humanos, la calidad del empleo, la regeneración económica de sectores tradicionales y desfavorecidos, modelos de negocio que generen impactos positivos con el resto de empresas competidoras, intermediarios y clientes, especialmente aquellos que identifiquen sistemáticamente a sus stakeholders y los incorporen en su estructura de gobierno, en particular, fuerza laboral, clientes y proveedores potenciales (además de otros).

#### Baremación Impacto Económico Sostenible (máximo 20 puntos)

0 puntos	No presenta impacto económico sostenible o si lo presenta es negativo
1 a 5 puntos	Presenta impacto económico sostenible vinculado a la propia rentabilidad económica y los empleos generados por la empresa
6 a 10 puntos	Además, presenta un impacto económico sostenible positivo en terceros, en generación de empleo de calidad o beneficios a la comunidad.
11 a 15 puntos	Tiene un alto impacto económico sostenible en la cadena de valor y tiene potencial para crecer
16 a 20 puntos	Tiene un modelo de negocio escalable con gran potencial de crecimiento y enmarcado en el paradigma de la economía circular

#### IMPACTO EN INNOVACIÓN (20 puntos)

En este apartado se considerarán la innovación, la originalidad, creatividad, y tecnología utilizada respecto a procesos, productos y/o servicios por la candidatura en la actualidad y el potencial hacia futuro. Se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Las actividades de innovación incluyen todas las actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación. Se consideran tanto las actividades que hayan producido éxito, como las que estén en curso o las realizadas dentro de proyectos cancelados por falta de viabilidad.

#### Baremación Impacto en Innovación (máximo 20 puntos)

0 puntos	No presenta ningún aspecto innovador
1 a 5 puntos	Presenta una innovación puntual (en cualquier aspecto de la empresa, organización, alianzas, modelo de negocio, financiación, valorización del medio natural, patrimonio, sociedad).
6 a 10 puntos	Se trata de una empresa que aplica conocimientos y tecnología que aportan cambios significativos en el producto/servicio, el proceso, el marketing, la organización o algún otro aspecto de la empresa.
11 a 15 puntos	Empresa innovadora de forma transversal en diferentes ámbitos y tiene capacidad de seguir generando innovación.
16 a 20 puntos	Aporta un mecanismo innovador que va más allá de la propia organización y genera un nuevo modelo en la cadena de valor, implicando a varios actores (ejemplo: mecanismos de financiación por bonos de impacto social, alianzas público-privadas, con la participación de centros de investigación).

## **6. COMPOSICIÓN, DELIBERACIÓN Y FALLO DEL JURADO**

La Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana será la encargada de realizar la elección y nombramiento de las personas que formarán parte del jurado.

Deliberación y fallo. Tras la deliberación, el jurado elegirá las candidaturas ganadoras, atendiendo a los criterios de valoración, la documentación aportada y la presentación realizada. En este sentido, las candidaturas finalistas se comprometen a desplazarse al lugar en el que se celebrará la fase final. El jurado, en el caso de que así lo considere, podrá declarar el concurso desierto.

El veredicto del jurado será inapelable.

## **7. CONDICIONES DE LOS PREMIOS**

El Programa Llamp Aceleración 3i finalizará con la selección de las diez (10) candidaturas galardonadas que recibirán la dotación económica de acuerdo con el premio concedido y que deberá ser destinado exclusivamente al desarrollo empresarial de la propuesta presentada.

A los premios se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que en su caso procedan, siendo responsabilidad de las candidaturas ganadoras, en todo caso, declarar el premio según proceda y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

## **8. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Sin perjuicio de su previa comunicación personal a los premiados, el fallo del Comité correspondiente se hará público el día del acto de entrega de los Premios, al finalizar el programa. Todos los participantes en el Programa se comprometen a asistir al acto de entrega de los Premios Llamp Aceleración 3i. La fecha y lugar de entrega se dará a conocer con suficiente antelación.

## **9. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

La propiedad intelectual e industrial resultante de las propuestas presentadas será de las candidaturas participantes, y la organización no podrá apropiarse de ellos.

En todo caso, las participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos y eximen a los organizadores y a cualesquiera de otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos.

Por ello, las participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las propuestas presentadas. En resumen, si cualquier reclamación se dirigiese contra la organización o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso, la participante que haya presentado la propuesta motivo de la misma exime de toda responsabilidad que se derive de su utilización por el organizador o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso.

## **10. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SIGNOS DISTINTIVOS**

Las empresas que presenten sus candidaturas conceden a la Red de CEEIs de la CV (Castellón, Elche y Valencia) una licencia no exclusiva, ilimitada, gratuita y no susceptible de sublicencia para el uso de las marcas y demás signos distintivos de los que son titulares, con la finalidad de dar difusión a su participación en los Premios.

Del mismo modo, se comprometen como mínimo durante los 24 meses posteriores a su selección para participar en el Programa, a hacer mención expresa en sus comunicaciones públicas (notas de prensa, publicaciones, decks y dossiers de inversión, blogs, RRSS) de su participación y paso por el programa de aceleración Llamp Aceleración 3i.

Deberán también y durante el mismo periodo incorporar el logotipo del programa normalizado y facilitado por la organización de Llamp en la página principal de sus páginas web, en lugar visible y preferente, en condiciones de igualdad a cualquier otro programa de aceleración-incubación, soporte público a la empresa, etc. debidamente enlazado a la web del programa, [Llamp Triple impacto | EmprenemJunts](#).

La Red de CEEIs de la CV (Castellón, Elche y Valencia) se compromete a respetar los derechos que sobre dichas marcas o signos distintivos tengan las empresas titulares, a no perturbarlas y a no registrarlas o intentar registrarlas a su nombre.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de una candidatura a los Premios supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como cualquier resolución que se adopte por la organización debido a incidencias no previstas. Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases conllevará la imposibilidad de resultar adjudicatario de los Premios.

Los organizadores podrán cancelar, suspender y/o modificar el presente concurso y sus bases a su solo criterio en cualquier momento y sin previo aviso. En ningún caso, el ejercicio de estos derechos por parte de los organizadores podrá generar reclamación alguna en su contra.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal facilitados por las participantes a los que la organización tenga acceso en el marco de la presente convocatoria se rigen bajo el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD).

El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de las candidaturas pudiendo la organización ponerla a disposición de las personas involucradas en el proceso de valoración de las mismas.

En cualquier caso, las participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo electrónico a la dirección de email [llamp@ceei.net](mailto:llamp@ceei.net), aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en estos Premios. Los organizadores del concurso garantizan la total confidencialidad respecto a las prácticas, proyectos y políticas empresariales presentadas. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores y será tratada con confidencialidad. La documentación podrá ser utilizada exclusivamente con fines de difusión y notoriedad.

### **13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes Bases y su aceptación se regirán por lo dispuesto en la ley española. Todo litigio, controversia, discrepancia o reclamación derivados de la ejecución o interpretación de las presentes Bases, serán resueltos por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.